

ORDENANZA 84/2024.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Loteo denominado "LOTEO MUNICIPAL MANZANA N°131", ubicado en la localidad de Las Higueras, de la parcela identificada catastralmente con Número 2405380102131100, Cuenta N° 240543846792, del que surgen treinta y cuatro parcelas, en las condiciones y de conformidad con el Plano confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Marcelo A. Sarmiento, Matrícula 1407/1, que, como Anexo I, forma parte de la presente Ordenanza, con los siguientes límites:

PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice E con ángulo de 90°0' y rumbo al Noreste hasta el vértice F mide 100.00 m (lado E-F) colindando con Calle Armando Rigonat; desde el vértice F con ángulo de 90°0' hasta el vértice G mide 100.00 m (lado F-G) colindando con Pasaje Padre Bruno; desde el vértice G con ángulo de 90°0' hasta el vértice H mide 100.00 m (lado G-H) colindando con Calle Martin Fierro ; desde el vértice H con ángulo de 90°0' hasta el vértice E mide 100.00 m (lado H-E) colindando con Pasaje Maestro Olivera; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 10000.00 m².

ARTICULO 2º: INCORPÓRANSE al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras las fracciones de terreno destinadas a apertura de la calle pública que, en el plano aprobado en el artículo anterior, totaliza mil doscientos metros cuadrados (**1.200 m²**) y se describe como:

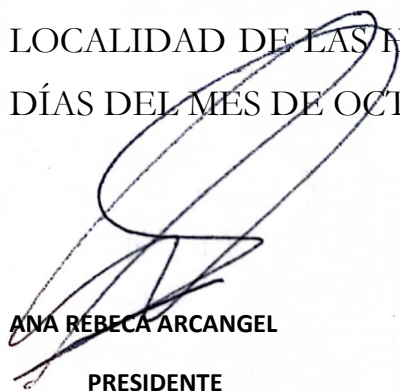
Polígono 2-3-6-7-2 de mil doscientos metros cuadrados **(1.200 m²)**;

ARTICULO 3º: DESTÍÑANSE a espacio verde público la superficie total de mil setecientos sesenta metros cuadrados **(1.760 m²)** correspondientes a la parcela N°116 de la Manzana N°211 y parcela N°116 de la Manzana N°212, del plano aprobado en el artículo primero.

ARTICULO 4º: INCORPORESE al Dominio Público de la Municipalidad de Las Higueras la superficie descripta en el artículo anterior, con destino a espacio verde público, a los fines de dar cumplimiento a la asignación de espacios verdes previstos para Loteos en la Ordenanza 16/2015, vigente en materia de Ordenamiento Urbano.

ARTICULO 9º: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

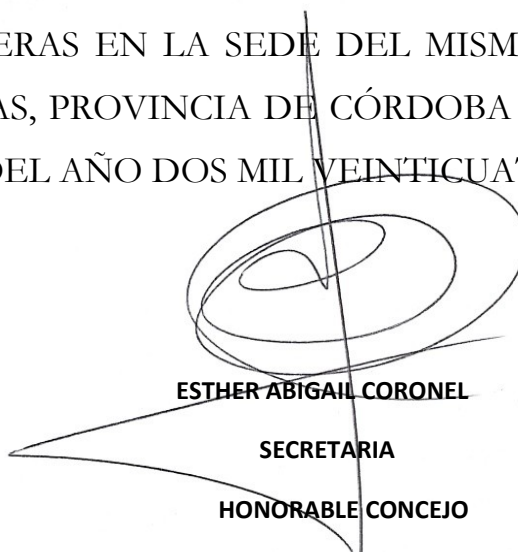


ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS

“2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina”
